**ACTA 9/2025**
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DIGITALIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, CELEBRADA DIA 7 DE AGOSTO DE 2025**

**ASISTENTES:**
PRESIDENTE:
Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida

VOCALES:
Concejal Don Javier Ajates Mories
Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Doña Paloma del Nogal Sánchez
Concejal Doña Cristina García García
Concejal Don Javier Bellido Ruiz-Ayúcar
Concejal Don Alfonso González Garrido
Concejal Don Enrique José García Tejerizo
Concejal Don Arturo Barral Santiago
Concejal Don Julio Fernando Contreras Alonso
Concejal Doña Laura García García

**SECRETARIA**
Doña Begoña Mayoral Encabo, T.A.G. Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

En la Ciudad de Ávila, siendo las trece horas y treinta minutos del día siete de agosto de dos mil veinticinco, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida, la Comisión Informativa de Administración Local, Digitalización y Recursos Humanos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados.

Abierta la sesión, con respecto al punto único de los del Orden del Día se emite el siguiente:

**D I C T Á M E N**

**ÚNICO. Acuerdo Mesa de Negociación: Calendario de Policía Local en ejecución de la sentencia nº 129/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.** A la vista de la propuesta del calendario para el servicio de la Policía local elaborado en ejecución de la sentencia nº 129/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, así como del acuerdo emitido sobre el particular por la Mesa de Negociación en sesión celebrada el día de la fecha, por la Presidencia se interesa saber si, por parte de los miembros de esta Comisión, se dan por reproducidas sus intervenciones así como el sentido del voto emitido en el seno de la citada Mesa.

Toma la palabra Doña Laura García quién manifiesta que la sentencia debe cumplirse y aplicarse con las condiciones más favorables para los afectados. Dice que le consta que la falta de efectivos en el Servicio de Policía Local, ha supuesto que se dejen de atender al menos 10 llamadas de los ciudadanos. Igualmente, indica considerar prioritario garantizar la seguridad de éstos y, a su juicio, analizando el calendario propuesto se entiende que el número de noches que deben realizar los funcionarios de la Policía local es exagerado, y hace que pierda sentido el que el calendario sirva para cubrir turnos y que el Servicio sea eficiente. Es por ello por lo que modifica el sentido de abstención del voto emitido en la sesión de la Mesa de Negociación, que pasa a ser voto en contra.

Participa la Presidencia que, según ha manifestado el Jefe de la Policía Local, el calendario propuesto en ejecución de sentencia cumple con el número de noches, festivos y jornada anual establecida por el Pacto y en la RPT, por lo que, una vez aprobado, podrá hacerse uso de la productividad y garantizar con ello que los turnos tengan el número de efectivos necesario para garantizar el servicio.

Toma la palabra Don Arturo Barral quién da por reproducida la intervención realizada en la Mesa de Negociación y, añade que su Grupo opina que se trata de un mal calendario porque pasa de la prestación del servicio para cada policía de 35 a 70 noches. Señala que el Pacto no habla de horas nocturnas sino de jornadas nocturnas. Igualmente indica que ahora se establece el cumplimiento de una jornada anual de 1561 horas si bien, esta jornada no es la que estaba prevista en el calendario inicial. Menciona el informe de intervención, que alude a normativa que esta derogada tal y como ya ha puesto de manifiesto en la sesión de la Mesa de Negociación y, en relación a negociar aspectos derivados de la jornada, advierte del peligro que supone negociar pactos, convenios y/o acuerdos que no respeten la normativa básica de referencia ya que podrían ser declarados nulos. Refiere que se trata de un calendario exigente con la Policía Local desde que se apruebe hasta final de año, cosa que a su Grupo no le parece mal siempre y cuando se respete la normativa comunitaria y, añade , que esto no es lo que parece que se desprende del informe técnico de Prevención de Riesgos Laborales, que cita una Directiva del año 2003, concretamente su artículo 17, que permite una serie de excepciones que se recogen en el propio informe, si bien, no menciona que no se permite excepción a la jornada máxima semanal de 48 horas, recogida en su artículo 6. Finaliza su intervención manifestando que mantienen su voto en contra teniendo en cuenta que no están de acuerdo con los informes emitidos por los errores detectados.

Manifiesta la Presidencia que, hasta el momento de la Sentencia, se han venido aplicando en este Servicio compensaciones de jornadas no previstas en la norma pero admitidas por todos. Una vez que se dicta Sentencia la obligación del Ayuntamiento es aplicar el Pacto y la RPT en todos sus términos y de ahí resulta el número de jornadas, festivos y noches que constan en el calendario propuesto por el Jefe del Servicio.

Seguidamente interviene Don Javier Bellido que mantiene el sentido en contra de su voto y da por reproducida su intervención en la Mesa de Negociación, considerando que todos estos problemas tienen su origen en la presentación del calendario fuera de plazo por parte del Jefe del Servicio.

Tras estas intervenciones y, sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó desfavorablemente por mayoría de los seis votos en contra de los tres del P.P., los dos del P.S.O.E. y el de VOX, y, los votos a favor de los cinco miembros de Por Ávila, el Calendario de Policía Local elaborado en ejecución de la sentencia nº 129/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila con el tenor que consta.

Finalizado este asunto la Presidencia cede la palabra a Don Fernando Contreras quién quiere hacer constar su queja por la desconsideración al descanso de los concejales cuyas vacaciones están previstas para el mes de agosto, lo cual no ha sido respetado con la convocatoria de esta sesión para tratar de un asunto, dice, que se arrastra desde enero hasta la fecha por falta de organización del equipo de gobierno.

Se disculpa la Presidencia y manifiesta que, en este caso, el asunto se ha extendido en el tiempo por petición de la parte social, y con la pretensión de alcanzar un acuerdo con ellos. No obstante toma nota.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 7 de agosto de 2025
La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)

VºBº
La Presidenta,
(firmado digitalmente)